



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1354-R-UNICA-2026

Ica, 24 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N° 158-2026-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y los Oficios N° 510 y 511-2026-D-FIPA-UNSLG, del Decano de la Facultad; referente a un (01) expediente del egresado, para optar el **Grado Académico de Bachiller en Ciencias de los Pesqueras** y cuatro (04) expedientes de los egresados, para optar el **Grado Académico de Bachiller en Ciencias de los Alimentos** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado. en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario *“Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU”*;

Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);*

Que, de acuerdo a la excepcionalidad a la aplicación a la Ley N° 31803, Ley que modifica a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria, para la obtención del grado académico de Bachiller, se modifican los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller y en aras de no afectar a los estudiantes la Sunedu, como acción inmediata ha emitido la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD que en las disposiciones complementarias transitorias, sobre el plazo de adecuación para la implementación de la norma establece que *las universidades tienen como fecha máxima de adecuación del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 45.1) del artículo 45 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la misma que fue modificada por el artículo único de la Ley N° 31803, hasta el 31 de marzo de 2025;*

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **16 de julio de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ciencias Pesqueras**, mediante **Resolución Decanal N° 107-2026-D-FIPA-UNSLG** y en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **16 de julio de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ciencias de los Alimentos**, mediante **Resoluciones Decanales N° 103, 104, 105 y 106-2026-D-FIPA-UNSLG**; disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;



Que, con **Informe N° 158-2026-GyT-SG-UNICA**, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **24 de agosto de 2026**, acordó **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Pesqueras y Grado Académico de Bachiller en Ciencias de los Alimentos** al egresado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos:

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 24 de agosto de 2026*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR en nombre de la Nación, **el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS PESQUERAS**; al egresado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
1	NUÑEZ QUICHCA NOELIA NIEVES	20175075	107-2026-D-FIPA-UNSLG

Artículo 2°.- CONFERIR en nombre de la Nación, **el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS**; a los egresados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. N°
1	ASTORAYME MUNAICO MELISA CAROL	20183636	103-2026-D-FIPA-UNSLG
2	HUACHUA VALDEZ ALONSO GONZALO	20053396	104-2026-D-FIPA-UNSLG
3	NAPAN HUIZA KAREN PAOLA	20182324	105-2026-D-FIPA-UNSLG
4	NESTAREZ CAMPOS SUSEL IBETH	20191198	106-2026-D-FIPA-UNSLG

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR